U/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 22 JUL. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0366-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente de Registro Nº 007262, de fecha 02 de abril del 2013; Informe Técnico Nº 148-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 190-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ y Decretos N°s 6773-2013-GRA/ORADM-ORH y 1006-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en cuarenta y ocho (48) folios, sobre reconocimiento de transitoria para homologación; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 612-2008-GRA/PRES, de fecha 28 de mayo del 2008, el servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, señor **NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLEN**, ha sido encargado en el puesto y funciones de Director del Sistema Administrativo II (Jefe del Órgano de Control Institucional) de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán, con Nivel Remunerativo F-4, de la Escala 11 (Escala Remunerativa del Decreto Supremo N° 051-91-PCM) a partir del 28 de mayo del 2008 al 21 de mayo del 2012, fecha en que se acepta su renuncia mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0409-2012-GRA/PRES; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0134-2013-GRA/PRES, de fecha 25 de febrero del 2013, se resuelve CONVALIDAR por la de DESIGNACIÓN, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2008-GRA/PRES, con el cual se dispone ENCARGAR al indicado servidor en el puesto y funciones que se indica líneas arriba;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el precitado servidor, solicita el reconocimiento y pago de la Renumeración Transitoria para Homologación, por haber desempeñado el cargo con mayor nivel remunerativo con vigencia del 28 de mayo del 2008 al 21 de mayo 2012, acumulando cuatro (03) años (10) meses y (00) días, conforme menciona el Informe Técnico Nº 148-2013-GAR/ORADM-ORH-UAP-E y ratifica el Informe Técnico Nro.190-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ;

Que, en observancia a lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, punto III disposiciones Específicas, iten 3.1.14 " Los servidores de carrera que haya accedido para ocupar cargo de confianza, señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM y su modificatoria , tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo acumulado no menor de 12 meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, estableciendo esta las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nºs 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961; 28968 y 29053, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a partir del 22 de mayo del 2012, el pago de la Transitoria Para Homologación a favor del servidor de carrera señor NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLEN, de la Oficina de Contabilidad de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de Ciento ocho con 86/100 Nuevos Soles (S/ 108.86) mensuales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2013.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho
Atentamente

ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

05X02